ACUERDO: DCC/4636/2025 Tepic Nayarit, 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOMBRE: JHORDAN RAUL MORAN REYNA

DOMICILIO: CALLE ZARAGOZA NO. 816, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, C.P. 63021, TEPIC, NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 11:15 horas, del día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2656/2025 de fecha 19 de junio de 2025, al contribuyente JHORDAN RAUL MORAN REYNA toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 03 de julio de 2025 levantada por el notificador ejecutor Hector Manuel Brambila Flores, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/020/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2656/2025 de fecha 19 de junio de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con número de folio 26317 de fecha 30 de junio de 2022, por un importe histórico total de \$5,900.00 (Cinco Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N), a cargo del contribuyente JHORDAN RAUL MORAN REYNA mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





#### **ACUERDO**

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/2656/2025 de fecha 19 de junio de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con número de folio 26317 de fecha 30 de junio de 2022 por un importe histórico total de \$5,900.00 (Cinco Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N), a cargo del contribuyente JHORDAN RAUL MORAN REYNA Impuesto por la DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT, ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD.

**SEGUNDO**. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE:

M.A CONCEPCIÓN INETH ALONZO QUECHOL. BIRECTORA DE COBRO COACTIVO.



OFICIO No.DCC/02656/2025. Tepic, Nayarit a 19 de junio de 2025.

### MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JHORDAN RAÙL MORÀN REYNA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE ZARAGOZA NO. 816, COLONIA ADOLFO LÒPEZ MATEOS, C.P. 63021, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	26317
PLACA:	RFB-623-A
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	30 DE JUNIO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 149 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN IV INCISO " E " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último parrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

AEDR/gra



OFICIO No.DCC/02656/2025 Tepic, Nayarit a 19 de junio de 2025.

#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$5,900.00	\$6,826.00	\$3,612.00	\$560.00	\$10,998.00
Totales	\$5,900.00	\$6,826.00	\$3,612.00	\$560.00	\$10,998.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMÍR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA. JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ. DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCION WETH ALONZO QUECHOL

DIRECTORA DE COBRO COACTIVÓ

DIRECCION DE CORTO CONCINANZ

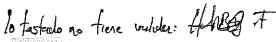
AEDR/gra



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JHORDAN RAÙL MORÀN REYNA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE ZARAGOZA NO. 816, COLONIA ADOLFO LÒPEZ MATEOS, C.P. 63021, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	26317
PLACA:	RFB-623-A
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	30 DE JUNIO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 149 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN IV INCISO " E " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

# REQUERIMIENTO DE PAGO

En I	Epu 1	i	N	ANA		del día 👈		endo	las		NE Juli			de Au		horas	CON
en cumpl		al	manda			ejecuciór			de					_/202_		de	
DUCCING								100			de	Des	s reel	. Ve	MILL	てい	
el suscrito	notificado	or v e	elecutor	C. He	>CTCA_	Han		Bna	-1BU	a l	tenes		ad	scrito a	ı la Dire	ección d	le Cobro
Coactivo de	e la Secr	etaria	, de Adr	ninistra	ción v l	Finanzas	del Po										
16 y 31 fra	cción IV	de la	Consti	tución F	Política	de los Es	tados	Unidos	Mexic	canos,	artículo	s 98,	párraf	o prime	ero, frac	cción I,	99, 101,
110, 111 pa	árrafo pri	merc	. 122. 1	23 párr	afo prir	nero v 12	4 párra	afo prim	nero de	el Códi	go Fisca	al del	Estado	de Na	yarit, n	ne cons	tituyo en
el el	a.o p			icilio		•	'	fiscal				l	ubicad	0			en
ZANAR	UZS.	1	J.	816	N	2007cs	ىقا	Mtz	<u> </u>	bate	کة						
de	140	NAF		12001	- <i>F</i>	لعامه		New	-F			_ per	sona k	ouscada	a o quie	en legal	mente lo
representa	a efecto	o de	llevar a	cabo ι	ına dilid	gencia de	carác	ter adn	ninistra	ativo de	e reque	rimier	ito de	pago y	/o emb	argo de	el crédito
fiscal que o	nuedó pr	ecisa	ado en e	el mand	lamient	to de ejec	ución	que an	tecede	e, domi	icilio qu	e coir	ncide o	on el ir	ndicado	en el	presente
documento	v una	ve:	z que	me o	ercioré	que és	te es	el d	omicili	o de	la per	sona	busc	ada p	or así	señal	arse en
Ehu	العاج		سخا			OFWIN	es.	درس	5		202	sle_	0 €	<u> </u>	دمب	حيا	
y Ten	1000		AU	, ,	277	ピー	N	م جي ٻ ل	حا	B-X1	GILLON	Q	<u> </u>		lleo		
QUE.	Se	٨	TVA	H	ديمارا	$q_{\cup}$	G	(0/17-	400	<u>Cc</u>	<u>~ (</u>	<u>'5L</u>	00	cons	EL-Mo		
DESCAL	U																
															<u></u>		
así com	o spor	el	dicho NGG.		la	persona	que ci <b>lo</b> i		atio	ende	en e	el c	lomicil qı		uien anifiest	,	llamarse nayor de
edad v	tener	capa	acidad	legal	para	atender	la	presei	nte d	diligend	cia, qu	iien	manif	iesta	tener	una	relación
-	-				<u>, ,</u>						co	n el	des	tinatari	o, lo	cual	acreditó
con										ser	ialando	q	ue	tiene	la	calida	ad de
										con	el <u>des</u>	tinata	<u>irio</u> y	quie	n se	identif	
				·				número	)	A							de fecha
						expedida	a por_										
vigente y	ane co	ntier	e fotor	rafía (	que co	rrespond	e a lo	os ras	gos fi	sionóm	nicos d	e la	perso	na que	e atier	ide, lo	s cuales
son _				<u> </u>													
																	····



Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374



motivos señalados en atiende en el domicilio se er dejó en poder	el mismo, procedo a req y que ha quedado descrit cuentra en el domicilio, t de	uerir la presencia da, persona que info naciendo constar q con e	del contribuyer ormó expresan ue para esta o el propósito de	nte o su representar nente que el contribu diligencia e que el contribuyer	nte legal, a la pe yente o su repre _ procedió citate _ en su te deudor o su	ersona que me esentante legal orio, el cual se carácter de representante
contribuyente o	la de su represe	entante legal,	atendiendo	a mi llamad Inifiesta ser mayor d	o quien d e edad y tener c	ijo llamarse apacidad legal
para atender el acto,	quien manifiesta tener la	calidad de 	У	quien	, lo cua se	acredito con identifica de fecha
COIL				expedida		por
documento que contie	ne fotografía y que corres	sponde a los rasgo cuale		de la persona con o	quien se entiend	le la diligencia, son:
<u> </u>						
, una vez que se tuvo	a la vista se devuelve al p	ortador y cerciorár	dome que se	encuentra en el inte	rior del inmueble	e, toda vez que
su representante lega las penas en que incur respuesta a mi requer obstante que	me doy cuenta de que no manifestando ser mayor ren las personas que decimiento, que el contribuye se dejó citatori	de edad y tener c laran con falsedad ente y/o su represe	apacidad lega ante autoridad ntante legal no	l para atender la pre i distinta a la judicial	esente diligencia , me informa ex ete momento en	a apercibida de presamente en
				y por esa r	azón en este a	icto procedo a
descrita, persona ante identificación número vigencia hasta el día 3 de la Secretaria de Ac	<b>0 de junio de 2025</b> , docu ministración y Finanzas d ión con el artículo 9 fracc	acredito que actúc عد العدد – umento expedido po fel Poder Ejecutivo	con el cargo cor el <b>L.C. Anto</b> del Estado de	de notificador y eje on fecha de expedic onio Vázquez Pardo Nayarit, con fundar	cutor mediante ción <b>02 de ener</b> o, Director Gene nento en el artíc	constancia de o de 2025 con ral de Ingresos sulo 35 fracción
Por ese motivo, en e	ste acto procedo a enter sentante legal, esto es c	nder la presente di on el C. Se	ligencia de red Megა A	querimiento de pago LECLISLIC	y/o embargo	con la persona
manifiesta	tener		la	calid	ad	de
1	acreditando	SU		personalid	ad	^ con

b festado no tiene valider: Ifh BGPF

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374



, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con
por vigente , documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son:
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. Section 1025 — , con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ 101 998.00 ( Diez 1912 Novembre Novembre 4 0000 )
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este
acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito,
propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

HARA T

HEREN MANUEL BRANCHES FRANCE

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

SE NOTIFICA Y SE EMBANDOS VIA ESTADO COS FUNDAMENTO AL APTILLA 98 FRACLICA IT GNS MIRACIO

AR MATURE 97 BEL COLLY

FISUR DE ESTROS DE NAMELE.

& Festivolo no tiene verholes HABA 7

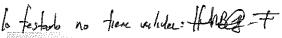
Dirección de Cobro Coactivo.



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JHORDAN RAÙL MORÀN REYNA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE ZARAGOZA NO. 816, COLONIA ADOLFO LÒPEZ MATEOS, C.P. 63021, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	26317
PLACA:	RFB-623-A
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	30 DE JUNIO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 149 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN IV INCISO " E " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

#### **ACTA DE EMBARGO**

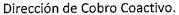
En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió quien se identifica con designa testigos, siendo el C. expedida número quien se identifica con por de fecha Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar nor bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación: UNIX Fiscos TERMIND DEL 677 Autivio DE PERSON METLETO D 045 ( V5 ARTHULD 123 El Susconto PUL RECACIONS mound EM Drocesos Comos 1161 O EXTRAHIBAD AEOUS LTUS CHENTAS





	VEHILLO	BOUR ITTA			Nacrona	دوی ا	Nuna	
	DUACA PLF	ML3AB26 B-623-A		FS1 FCC	wwn t	1070 C	יטו	
								-
	Acto seguido, el notifica 131 del código fiscal carácter de c. ) Howard le en Zenenaza senterado que deberá	del Estado de Nayar notificador-ejecuto へ Hoゃゃ けし しゅっこ	it el C. Messun or designa Ney ma Maresi	como, quien	depositario , con acepta el cargo	de domicilio o y protesta su	los bienes particular fiel desempeño	en si s a ubicado quedando
	Estado de Nayarit, a embargados,	percibido de las per	nas en que incurr es	en los depositar	ios infieles, <b>el</b> el	domicilio de	l depósito de lo	os biene: ubicad
	en			3.2.7.1111111111111111111111111111111111			<u>.</u>	
	finalmente, el suscrit			que en la pre	sente diligenci	a se suscitar	on los siguientes	hechos
	no habiendo más	hechos que hacer con <u>CEA</u> de <u>Nos</u> tregó un ejemplar de	MIC NEIN	min	utos del dí	ía <u>† NES -</u> levantándo	se la misma en	de original
	EL CONTRI	BUYENTE VISITADO	)		FL 1	NOTIFICADOR	-EJECUTOR	
de accio	O PERSONA CON	QUIEN SE ENTIEN	DE LA				297 a Bramous	
or the party of the courts of	ins on a wigh	w 98 Fraccic	ner de New New DE New De New DE	POSITARIO  un como no  o por ca	page	ach Marin NOMBREY		Jean
		restigo	NOM	BRE Y FIRMA	TO AL	TESTIG	60	
	No l	)eeigre —	Hancun 96 Hancun M — Del Cool	L pannills	97		eduna —	<del>-</del>
	NOM	BRE Y FIRMA	Na ton	no ne N	AYMIT	NOMBRE Y	LIVINIY	

to tooked no trene well her fishing - F



AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77



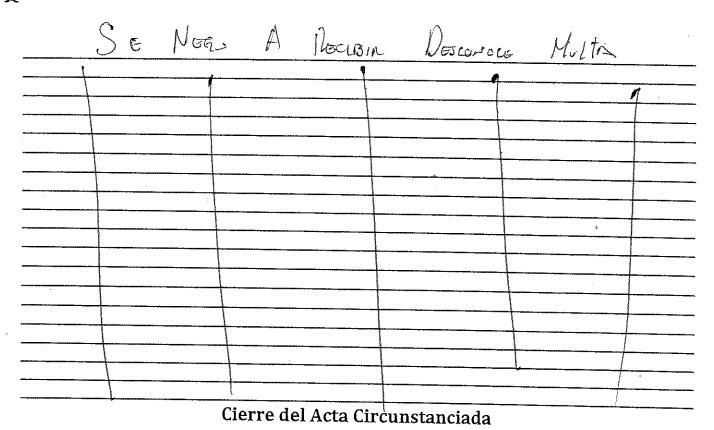


# SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DE Autoridad emisora: <u>Direccura</u> De Coord	L (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Domicilio: ZACATECAS N. 83 CM.	(FT72)
bounding. Bosicos, 1 - 5	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE	L CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes:  CURP:	
Nombre, Denominación o Razón Social:	RAUL MURAW REYNA .
Domicilio: ZANAGUZA 816 AQUEG	WAR MATERS
Referencia: Frames Manur Y	P- Gueinens
DATOS DE (LOS) DOCUM	ENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control NCC 026 56	12025
De fecha(s): 19- 10-10- 2025 -	
<b>C</b>	
ACTA CIRCUNSTAN	ICIADA DE HECHOS
- Tona Maria	ONCE horas con Canana minutos
En Opu- Value - siendo las	dol another institutes el suscrito C
del dia The del mes de Juli	del año OCS AIL MARTILLOS, el suscrito C. adscrito al Departamento de Notificación y
HECKIN PLANUEL ISMANUSIUM   GRES	obro Coactivo de la Dirección General de Ingresos,
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de C	Secretaria de Administración y Finanzas del Poder
dependiente de la Subsecretaria de ingresos de la	onalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando ini pers	= 1-967   92   7-9 c con vigencia del
ia constancia de identificación flumero	21 3u - 1/24 - 5 1/2/2
avadida san fasha (1) = 63 cm = 700 cm	al 30 - John - Lers con vigencia del por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en
expedida con fectia eper was	ndamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16,
su caracter de Director General de Ingresos, con lu náveada primara y 21 fracción IV de la Constitución I	Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y
parrato printero y 31, fraccion iv de la constitución la constitución Política del Estado	Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de
Coordinación Fiscal: Cláusulas PRIMERA SEGUNDA	A, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo,
OCTAVA nárrafo primero fracción I inciso el DE	CIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA
OUINTA primer parrato fracción III inciso el del Con	venio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal
Federal celebrado nor el Gobierno Federal nor condi	ucto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el
Gobierno del Estado de Navarit con fecha 30 de junio	de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial. Órga	ano del Gobierno del Estado de Nayarit el U5 de agosto
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en	el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020
v en el Periódico Oficial. Órgano del Gobierno del Esta	ido de Nayarit el 01 de octubre de 2020; articulos 1, 19,
21, 31, primer párrafo, fracción II v 33 primer párraf	o, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Organica del
Poder Fiecutivo del Estado de Navarit, publicada med	diante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del
Cohierno del Estado de Navarit de fecha 21 de Dicie	embre de 2000, y su última reforma mediante Decreto
nublicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09	de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
siguientes hechos:	
signiences nechos.	•

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las horas con concerna que minutos del día on en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

# Croquis de ubicación del domicilio



Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/020/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit, 92 de enero de 2025.

#### A quien corresponda:

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA parrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DECIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, Amodificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio ΣΕΥΝΝΙΤΙΚΟΝΥΤΙΝΑΝΣ de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit el 1 de octubre MGINERA DE NORMO de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer parrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer parrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Héctor Manuel Brambila Ffores, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





Federal de Contribuyentes BAFH911214ER0.

3.7



El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar acros inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Varguez Pardo

Director General Ne Violina OSEL ESTADO DE NAVARI

2021-2027 SECRETARIA DE ADMINISTRACIONY FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS